

6.604

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación a favor del Obispado de La Rioja, el bien inmueble que a continuación se detalla:

PROPIETARIO: Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela "a" de la Mza. 504 - Secc. "c".-

UBICACION: Acera Oeste de la calle El Chacho, entre pasajes de circulación pública sin nombre, al Este del Sector II de Viviendas, Bº Hospital - ciudad Capital - La Rioja.-

DIMENSIONES: 1.970,73 m².-

ARTICULO 2º.- La donación a que se refiere el artículo anterior se efectúa con el cargo que el inmueble descripto sea destinado en forma definitiva a la Capilla de "Nuestra Señora de La Asunción" del Obispado de La Rioja.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 6.604.-

FIRMADO:

**MARIA ILLANES DE MACHICOTE - VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO